

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 19 de enero de 2024.

A Despacho de la señora Jueza memorial suscrito por la demandante en el que solicita la entrega del título judicial que corresponde a las costas procesales. Es así como revisado el módulo de títulos se pudo constar que se encuentra consignado el título Judicial No. 457030000875089 por valor de \$580.000, consignado por Colpensiones y el título judicial No. 457030000878659 por valor de \$1.740.000, consignado por Porvenir S.A., los cuales corresponden al valor de las costas procesales, como se puede apreciar en el siguiente pantallazo:

Datos del Demandante		Número Identificación		39636911				
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	39636911					
Nombre	MARIA CONSUELO	Apellido	TORO					
				Número Registros 2				
Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor	
VER DETALLE	457030000875089	9003360047	COLPENSIONES	COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	21/11/2023	NO APLICA	\$ 580.000,00
VER DETALLE	457030000878659	8001443313	PORVENIR	PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	14/12/2023	NO APLICA	\$ 1.740.000,00
Total Valor \$ 2.320.000,00								

Sirva proveer,

Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 66001 31 05 002 2020 00249 00

ORDENA PAGO DE TITULO

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el módulo de títulos del Banco Agrario se pudo evidenciar que la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones** y la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.**, han dado cumplimiento a la condena impuesta respecto de las costas procesales, a favor de la señora **María Consuelo Toro**, las que fueron liquidadas y aprobadas, así: en primera instancia a cargo de Porvenir S.A. la suma de \$1.160.000 y en segunda instancia a cargo del Colpensiones, la suma de \$580.000 y a cargo de Porvenir S.A., la suma de \$580.000.

En consecuencia, se dispone la entrega de los títulos judiciales Nro. 457030000875089 por valor de \$580.000 y 457030000878659 por valor de \$1.740.000, el cual será pagado a la demandante **María Consuelo Toro**, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 39.636.911.

Ejecutoriado este auto, se procederá al pago del título judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

x

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del primero (1) de febrero de 2024 que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb4a7a9409d80737e46cf2bb27435cd90aa2e33286c321bd68c0066c628912f9**

Documento generado en 31/01/2024 12:34:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>